BARRANQUILLA 07 FEB. 2018

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 000103
(WEB)

Señor(a)
JAIME DE LA CRUZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EDS MOBIL COPETRAN
CALLE 50 # 17B-17
BUCARAMANGA -SANTANDER

Actuación Administrativa: AUTO:0862 DEL 2015 EXPEDIENTE 2001-050 / 2002-088
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011.
Dando cumplimiento a lo dispuesto en el articulo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente por desconocer la información del destinatario,y como consta en la correspondiente guia de envio No. YG180220592CO,se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	AUTO:00862 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015.
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la subdireccion de gestión ambiental, el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la ley 1437 de 2011
Plazo para interponer recursos	Diez(10) días hábiles contados a partir del dia siguiente de su notificación (art 69 ley 1437 de 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.
Sujeto a notificar:	JAIME DE LA CRUZ MARTINEZ . REPRESENTANTE LEGAL . NIT N° 890:200!928-7. -

CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

De acuerdo con lo preceptuado en el inciso segundo del articulo 69 de la Ley 1437 de 2011 la presente decisión administrativa fue fijada en la Página Web y en todo caso en un lugar de acceso al público de la de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del presente aviso.

Fecha de fijación 13 FEB 2018.

Fecha de des fijación: 23 FEB 2018

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: Shamiana garizao ilias-Contratista
Reviso: Karem Arcón Supervisora

BARRANQUILLA, 21 DIC. 2017

NOTIFICACIÓN MEDIANTE AVISO No. 001056

Señor(a)
JAIME DE LA CRUZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EDS MOBIL COPETRAN
CALLE 50 # 17B – 17
BUCARAMANGA - SANTANDER

Actuación Administrativa: AUTO:00000862 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015
Número de Expediente: 2001 – 050 /2002 - 088
REF: Notificación mediante aviso artículo 69 Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y, ante la imposibilidad de materializar la notificación personal correspondiente, no obstante agotar citación que para estos efectos contempla el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011, tal y como consta en la correspondiente guía de envío No. YG10162544CO, se procede a notificar por medio de AVISO la siguiente actuación administrativa.

Acto Administrativo a notificar:	**AUTO:00000862 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015**
Autoridad que expide el acto administrativo.	Corporación Autónoma Regional del Atlántico – C.R.A.
Recursos que proceden.	Procede Recurso de Repocicion ante la SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL. ART 76 de la LEY 1437 de 2011.
Plazo para interponer recursos	10) dias habiles contados a partir del dia siguientes de so notificacion (ART 69 LEY 1437 DE 2011
Advertencia	Se le advierte que la notificación se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del presente aviso.
Sujeto a notificar:	**JAIME DE LA CRUZ MARTINEZ REPRESENTANTE LEGAL**

Se adjunta copia integra del **AUTO:00000862 DEL 2 DE OCTUBRE DE 2015** No.3 folios.

Atentamente,

LILIANA ZAPATA GARRIDO
SUBDIRECTORA DE GESTION AMBIENTAL

Elaboro: jairo pacheco
Reviso: evaristo arteta

56
18-12

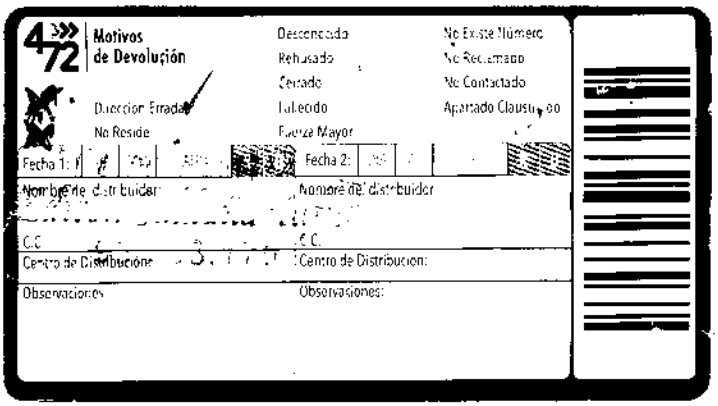

2001-050
2002-082

Corporación Autónoma Regional del Atlántico

Barranquilla,

GA

E-005268

SEÑOR
JAIME DE LA CRUZ MARTINEZ
REPRESENTANTE LEGAL
EDS MOBIL COPETRAN
CALLE 50 No.17B -17
BUCARAMANGA - SANTANDER

Ref. Auto No. 0 0 0 0 0 8 6 2 de 2015.

Le solicitamos se sirva comparecer a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Corporación, ubicada en la calle 66 No. 54 - 43 Piso 1°, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del presente citatorio, para que se notifique personalmente del acto administrativo de la referencia. De conformidad con lo establecido en el artículo 68 de la Ley 1437 de 2011.

En el evento de hacer caso omiso a la presente citación, se surtirá por AVISO acompañado de copia íntegra del acto administrativo en concordancia del artículo 69 de la citada Ley.

Atentamente,

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE GESTION AMBIENTAL

Proyectó: Laura De Silvestri DG

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

AUTO No. 0 0 0 0 0 8 6 2 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ESTACION DE SERVICIO MOBIL COPETRAN - UBICADA EN SOLEDAD-ATLÁNTICO"

La Gerente de Gestión Ambiental (C) de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico C.R.A., con base en lo señalado por el Acuerdo N° 006 del 19 de Abril de 2013, expedido por el Consejo Directivo y en uso de sus facultades legales conferidas por la Resolución N°00205 del 26 de Abril de 2013, teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 99 de 1993, la ley 633 de 2000 y la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 11 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, establece que una de las funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales es *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de las actividades de exploración, explotación, beneficio, transporte, uso y depósito de los recursos naturales no renovables, ...así como de otras actividades, proyectos o factores que generen o puedan generar deterioro ambiental ..."*.

Que el Art. 96 de la Ley 633 de 2000, facultó a las Corporaciones Autónomas Regionales para efectuar el cobro por los servicios de evaluación y seguimiento de los trámites de licencia ambiental y demás instrumentos de manejo y control de los Recursos Naturales Renovables y el Medio Ambiente, fijando que las tarifas incluirán: a) El valor total de los honorarios de los profesionales requeridos para la realización de la tarea propuesta; b) El valor total de los viáticos y gastos de viaje de los profesionales que se ocasionen para el estudio, la expedición, el seguimiento y/o el monitoreo de la licencia ambiental, permisos, concesiones o autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental establecidos en la ley y los reglamentos; c) El valor total de los análisis de laboratorio u otros estudios y diseños técnicos que sean requeridos tanto para la evaluación como para el seguimiento.

Que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expidió la resolución N° 1280 de 2010, por medio de la cual se establece la escala tarifaria para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de las licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de manejo y control ambiental para proyectos cuyo valor sea inferior a 2.115 smmv y se adopta la tabla única para la aplicación de los criterios definidos en el sistema y método definido en el artículo 96 de la Ley 633 para la liquidación de la tarifa, en donde se evalúan los parámetros de profesionales, honorarios, visitas a las zonas, duración de visitas, duración del pronunciamiento, duración total, viáticos diarios, viáticos totales y costos de administración.

Que de conformidad con lo anterior la Corporación procedió a expedir la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, por medio de la cual se fijó las tarifas para el cobro de servicio de seguimientos y evaluaciones ambientales, teniendo en cuenta los sistemas y métodos de cálculo definidos en la normatividad vigente. Esta Resolución está ajustada a las previsiones contempladas en la Resolución N° 1280 de 2010, en el sentido de que en ella se contemplan los condicionamientos de la tabla única exigida en esa resolución.

Que el cargo por seguimiento ambiental se pagará en anualidades anticipadas, la cancelación de dicho concepto debe realizarse con base en la cuenta de cobro que se expida posteriormente a la ejecutoria del respectivo acto administrativo donde se cobró dicho valor.

Que en cuanto a los costos del servicio, el Artículo 3 de la Resolución N° 000464 del 2013, establece que incluyen los costos de los honorarios de los profesionales, el valor total de los viáticos, y gastos de viaje, y el porcentaje de gastos de administración que sea fijado anualmente por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

AUTO No. 0 0 0 0 0 8 6 2 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ESTACION DE SERVICIO MOBIL COPETRAN - UBICADA EN SOLEDAD-ATLÁNTICO"

Que revisados los expedientes Nº 2001-050 y 2002-088 perteneciente a la Estación de Servicio Mobil Copetran Ltda., se evidencia que es necesario efectuar el seguimiento ambiental al permiso de vertimientos líquidos y de la concesión de agua, correspondiente a la anualidad 2013, de acuerdo a la Resolución N° 000464 del 14 de agosto de 2013, proferida por esta autoridad ambiental.

Que teniendo en cuenta que la EDS MOBIL COPETRAN cuenta con varios instrumentos de control sujetos al seguimiento ambiental por parte de esta Corporación, solo se procederá a cobrar un solo gasto de viaje, toda vez que en la misma visita se revisará el estado de todos los instrumentos, por lo que el gasto de administración se originará de la suma de los honorarios más el gasto de viaje respectivo. Así mismo el valor de gastos de viaje corresponderá al tope máximo establecido en la Resolución de cobro expedida por esta entidad, para los instrumentos de control que hagan parte del respectivo cobro.

De lo anterior se deriva el valor total del seguimiento, que es la sumatoria de los servicios de honorarios, los gastos de viaje y los gastos de administración, de conformidad con la categorización del impacto y la tabla correspondiente contemplada en la Resolución de cobro.

Que la Resolución N° 00464 del 14 de agosto de 2013, señala en su artículo quinto los tipos de actividades y el tipo de impacto, con la finalidad de encuadrar y clasificar las actividades que son sujetas del cobro, por ello la EDS MOBIL COPETRAN, se entiende como usuario de impacto moderado, el cual se define como aquellos usuarios cuya generación de residuos sólidos y gaseosos es mayor de 15% y menos de los límites permisibles definidos por la normatividad vigente, razón por la cual requerirían del mínimo de horas de dedicación por parte del personal de la Corporación a las actividades de evaluación y seguimiento.

Que de acuerdo a la Tabla Nº 29 de la citada Resolución, incluyendo el IPC de 2015, es procedente cobrar los siguientes conceptos, teniendo en cuenta las condiciones y características propias de la actividad realizada:

Instrumentos de control	Servicio de Honorarios	Gastos de viaje.	Gastos de administración	Valor total por seguimiento.
Permiso de Vertimientos Líquidos.	$1.763.907	$221.909	$744.745	$2.730.561
Concesión de Aguas	$993.166			$993.166
TOTAL				$3.723.727

Por tanto esta Gerencia,

DISPONE

PRIMERO: La EDS MOBIL COPETRAN, identificada con Nit Nº890.200.928-7, representada legalmente por el señor Jaime Martínez, o quien haga sus veces al momento de la notificación del presente Acto Administrativo, deberá cancelar la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS ML ($3.723.727 M/L), por concepto de seguimiento ambiental, correspondiente al año 2015, de acuerdo a lo establecido en la resolución Nº 000464 del 14 de agosto de 2013, proferidas por esta autoridad ambiental, por medio de la cual se fija el sistema de métodos de cálculo de las tarifas de los servicios ambientales expedida por ésta Corporación.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A.

AUTO No. 0 0 0 0 0 8 6 2 DE 2015

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN COBRO POR CONCEPTO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL A LA ESTACION DE SERVICIO MOBIL COPETRAN - UBICADA EN SOLEDAD-ATLÁNTICO"

PARAGRAFO PRIMERO: El usuario debe cancelar el valor señalado en el presente Artículo dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la cuenta de cobro, que para tal efecto se le envié.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para efectos de acreditar la cancelación de los costos señalados en el presente Artículo, el usuario debe presentar copia del recibo de consignación o de la cuenta de cobro, dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha de pago, con destino a la Gerencia de Gestión Ambiental de ésta Entidad.

PARÁGRAFO TERCERO: En el evento de incumplimiento del pago anotado en el presente artículo, la C.R.A. podrá ejercer el respectivo procedimiento de jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en Art. 23 del decreto 1768 de 1994 y la Ley 6 de 1992.

SEGUNDO: El incumplimiento de lo dispuesto en el presente proveído, traerá como consecuencia el cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 1768 de 1994.

TERCERO Notificar en debida forma el contenido del presente auto al interesado o a su apoderado debidamente constituido de conformidad con los artículos 67, 68 de la ley 1437 de 2011.

CUARTO: Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición ante la Gerencia de Gestión Ambiental de la C.R.A. el cual podrá ser interpuesto personalmente y por escrito por el interesado, su representante o apoderado debidamente constituido, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, conforme a lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011

Dado en Barranquilla, 02 OCT. 2015

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIETTE SLEMAN CHAMS
GERENTE DE GESTIÓN AMBIENTAL (C)

Exp N° 2001-050 / 2002-088
Elaboró: Laura De Silvestri DG.

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Linea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG101625442CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JAIME DE LA CRUZ MARTINEZ-EDS MOBIL COOPETRAN
Dirección: CALLE 50 # 17B-17
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680003020
Fecha Pre-Admisión: 08/10/2015 10:38:08
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 4454506
Fecha Pre-Admisión: 09/10/2015 10:38:08

YG101625442CO

6666 455

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANT.CO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
NIT/C.C/T.I: 802000339
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Referencia:
Teléfono:
Código Postal: 080002084
Ciudad: BARRANQUILLA
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8888530

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JAIME DE LA CRUZ MARTINEZ-EDS MOBIL COOPETRAN
Dirección: CALLE 50 # 17B-17
Tel:
Código Postal: 680003020
Ciudad: BUCARAMANGA
Depto: SANTANDER
Código Operativo: 6666455

Valores
Peso Físico(grs): 1
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 1
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.000
Costo de manejo: $0
Valor Total: $6.000

Dice Contener:

Observaciones del cliente: 5263

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega:
Distribuidor: Edison Sald...
C.C. 93.2...
Gestión de entrega: 1er 2do

14 OCT 2015

Devoluciones

8888 530

PO.BARRANQUILLA NORTE

88885306666455YG101625442CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011

4-72 Servicios Postales Nacionales S.A. NIT 900.062917-9 DG 25 G 95 A 55 Linea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - B
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Ciudad: BARRANQUILLA
Departamento: ATLANTICO
Código Postal: 080002084
Envío: YG180220592CO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social: JAIME DE LA CRUZ MARTINEZ-EDS MOBIL COPETRAN
Dirección: CL 50 17B-17
Ciudad: BUCARAMANGA
Departamento: SANTANDER
Código Postal: 680003020
Fecha Pre-Admisión: 22/12/2017 09:25:25
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo: PO.BARRANQUILLA
Orden de servicio: 8828618
Fecha Pre-Admisión: 22/12/2017 09:25:25

YG180220592CO

6666 455

Remitente
Nombre/ Razón Social: CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO - CRA - CRA - BARRANQUILLA
NIT/C.C/T.I: 802000339
Dirección: CALLE 66 # 54 - 43
Teléfono:
Código Postal: 080002084
Referencia:
Depto: ATLANTICO
Código Operativo: 8883530
Ciudad: BARRANQUILLA

Destinatario
Nombre/ Razón Social: JAIME DE LA CRUZ MARTINEZ-EDS MOBIL COPETRAN
Dirección: CL 50 17B-17
Código Postal: 680003020
Código Operativo: 6666455
Tel:
Depto: SANTANDER
Ciudad: BUCARAMANGA

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $6.000
Costo de manejo: $0
Valor Total: $6.000

Dice Contener:

Observaciones del cliente: A1088
bal mecanica flotas

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C. Tel: Hora:
Fecha de entrega: Brayan Martínez
Distribuidor:
C.C. 1098.788.602
Gestión de entrega: 1er 2do

27 DIC 2017

Devoluciones

8888 530

PO.BARRANQUILLA NORTE

88885306666455YG180220592CO

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 111 210 / Tel. contacto: (571) 4722005. Min. Transporte, Lic. de carga 000200 del 20 de mayo de 2011/Min.TIC, Res. Mensajería Expresa 001967 de 9 septiembre del 2011